

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2006/2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de agosto de 2006, por la que se convoca la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2006/2007 (D.O.E. núm. 108, de 14 de septiembre de 2006), a tenor de lo dispuesto en el artículo 11, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo de la presente resolución por un importe total 119.970,99 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.06.423B.481.00, proyecto 2006.13.06.0012, superproyecto 2006.13.03.9010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Segundo. Esta resolución trata de un primer acto de concesión, el resto de las solicitudes presentadas se resolverán en idénticas condiciones procedimentales y de publicidad.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad
A: TRANSPORTE DIARIO**

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
AGUILAR PÉREZ, MANUEL	C.P. "SUAREZ SOMONTE"	110	3.723,60 €
ALVIS SANCHEZ, JUAN JOSÉ	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	380	2.125,00 €
BARBA ESCOBAR, ROSARIO	BARBA MORENO, EMILIO	232	255,00 €
BARRAS ADAME, MANUEL	C.P. "MAESTRO PEDRO VERA"	38	4.468,32 €
BARRIGA BORREGUERO, SHEYLA	BARRIGA RODRIGUEZ, FRANCISCO	226	255,00 €
BLAZQUEZ PULIDO, MACARENA	PULIDO ROSA, Mª DEL MAR	228	255,00 €
CURIEL BUENVARÓN, CHRISTIAN	BUENVARON GARCIA, MARIA	132	127,50 €
CURIEL BUENVARÓN, STEVEN	BUENVARON GARCIA, MARIA	133	127,50 €
DE LA FLOR CEBRINO, ENRIQUE	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	384	5.900,00 €
DE LOS SANTOS BONILLA, AINARA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	382	2.125,00 €
EL HAMDADOUY, MOHAMMED	EL HAMDADOUY, AHMED	231	255,00 €
ELVIRO GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	GOMEZ GONZALVEZ, MARIA ANGELES	202	255,00 €
GARCÍA GORDILLO, LORENA	I.E.S. "CRISTO DEL ROSARIO"	360	4.590,30 €
GRANADOS LÓPEZ, ANDREA	C.E.E. "EMERITA AUGUSTA"	369	1.765,50 €
GUTIÉRREZ LOZANO, DIEGO	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS"	351	10.801,92 €
HERNANDEZ CORONADO, ALEJANDRA	CORONADO GONZÁLEZ, Mª CARMEN	229	379,00 €
IÑIGO MURILLO, DIEGO	I.E.S.O. "QUERCUS"	377	3.090,00 €
IÑIGO MURILLO, JUAN CARLOS	I.E.S.O. "QUERCUS"	378	3.090,00 €
IÑIGO MURILLO, Mª. VICTORIA	I.E.S.O. "QUERCUS"	376	3.090,00 €
IZQUIERDO MANSILLA, JESÚS	I.E.S. "SIBERIA EXTREMENA"	349	6.098,70 €
LUCAS GAMINO, ESTELA	I.E.S. "LAS VILLUERCAS"	388	2.750,00 €
LUCAS MORENO, SONIA	I.E.S. "LAS VILLUERCAS"	389	2.750,00 €
MARCHENA SANTANO, Mª ELISA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	381	2.125,00 €
MARTINEZ MIMBRERO, JOSÉ JOAQUIN	I.E.S. "FERNANDO ROBINA"	347	10.798,44 €
MARTOS PEÑAS, ANGEL	C.P. "MORENO NIETO"	358	3.653,48 €
MARTOS PEÑAS, RAFAEL	I.E.S.O. "VIRGEN DE ALTAGRACIA"	359	3.653,48 €
MEDINA ENRIQUE, JOSÉ LUIS	MEDINA DÍAZ, CANDIDO	203	255,00 €
MIGUEL VERGARA, JORGE LUIS	MIGUEL MARTÍN, FRANCISCO	227	255,00 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
MUÑOZ PEREZ, JULIANA	SANCHEZ SANCHEZ, Mª EUGENIA	204	255,00 €
MUÑOZ PINO, SOLEDAD	I.E.S. "SAENZ DE BURUAGA"	350	4.176,00 €
NUÑEZ MANZANO, ARANCHA	NUÑEZ GONZALEZ, MARCIAL	230	285,00 €
PEREZ LOPEZ, DAVID	LOPEZ BLAZQUEZ, Mª. JESÚS	100	255,00 €
PEREZ MORENO, MARIA	C.P. "MAESTRO PEDRO VERA"	348	4.468,32 €
REYES HURTADO, ADALIAAKENYA	C.P. "VIRGEN DE MONTFRAGUE"	379	5.388,00 €
RODRIGUEZ PIRIS, ANA MARIA	I.E.S. "CASTILLO DE LUNA"	355	7.562,91 €
RUBIANO MARTIN, BEATRIZ	C.P. "SUAREZ SOMONTE"	346	3.723,60 €
SOLÍS LÓPEZ, Mª ELENA	I.E.S. "DR. FERNANDEZ SANTANA"	345	2.648,25 €
VEGA PÉREZ, JUAN MANUEL	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	383	2.125,00 €

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 109.904,82

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad
B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA**

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
SALGADO TRINIDAD, LORETO	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	356	4.733,68 €
VIZCAÍNO SOLIS, FRANCISCO JAVIER	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	357	5.332,49 €

Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 10.066,17

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Rey.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de febrero de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.ª Primera.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el

conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Habida cuenta de la fecha de aprobación inicial de las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, el régimen jurídico de su contenido, viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en consecuencia se han tenido en cuenta las previsiones de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en la citada Disposición Transitoria Cuarta 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura habrá de entenderse que el planeamiento aprobado deberá desarrollarse conforme a la citada Ley en lo referente al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución.

Respecto de las observaciones realizadas por Confederación Hidrográfica del Tajo y la Dirección General de Medio Ambiente a las previsiones del planeamiento propuesto, se estima que, dado que algunas de ellas puede suponer una extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones, deberán recogerse en la forma y condiciones señaladas por el Ayuntamiento en su escrito de alegaciones remitido a esta Comisión con fecha 2-12-05.